



00256 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 1 8 DIC 2019

VISTO, el expediente N° 2276/19 correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior 2019, la Resolución Rectoral N° 565/19 de fecha 03 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Visto rectificó el Anexo IV de la Resolución Rectoral N°300/19 correspondiente al adicional no remunerativo no bonificable en concepto de adicional por diferencia de título de posgrado, conforme los valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 y aprobó la grilla de los salarios básicos del personal docente, según la categoría, dedicación, monto;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2019 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 565/19 de fecha 03 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús